

**ASIGNA FUNCIONES DIRECTIVAS A LA
FUNCIONARIA IVONNA SCARLETT OLIVOS
ARÁNGUIZ.**

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 0012/

07 ENE. 2016

IQUIQUE,

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley Nº 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; el Decreto Ley Nº 1.305, de 1975, del Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo; la Ley Nº 19.179, que modifica planta nacional de cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Servicios Dependientes; el artículo 10º del D.F.L. Nº 29, de Hacienda, de 2004 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo; La Ley Nº 20.882/2015 Ley de Presupuestos para el Sector Público, correspondiente al año 2016; la Resolución Nº 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y la Resolución Nº 106 de fecha 22 de Enero de 2014, del MINVU;

CONSIDERANDO:

- Que de acuerdo a lo dispuesto en la Glosa Nº 02 del presupuesto del Ministerio de Vivienda y Urbanismo para el año 2016, el personal a contrata podrá desempeñar funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen.
- Que esta asignación no excede el número máximo de funcionarios al que pueda otorgársela.
- Que es necesario facilitar la gestión institucional y los procesos administrativos mediante la asignación de funciones directivas a algunos funcionarios contratados asimilados a grado de la Escala Única de Remuneraciones, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- ASÍGNASE función directiva**, a contar del 01 de Enero de 2016 y hasta el 31 de Diciembre de 2016, a **Doña IVONNA SCARLETT OLIVOS ARÁNGUIZ**, RUT Nº 13.098.108-9, Profesional (Abogado), a contrata, asimilada a Grado 12º E.U.R, de la Planta Nacional de Cargos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y sus Servicios dependientes, la labor de conducir el Departamento Jurídico del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, en casos en que la jefatura planta titular no pueda desempeñar dicha conducción, estando facultada para realizar el ejercicio de dicha función directiva, las labores que para dicho Departamento establece el título II, párrafo 7º, artículos 33 al 37 del D.S. Nº 355, (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización, así como todas las actuaciones necesarias para su adecuado funcionamiento.
- TENGASE PRESENTE**, que en el ámbito las funciones directivas asignadas a **Doña IVONNA SCARLETT OLIVOS ARÁNGUIZ**, junto con la función señalada en el punto anterior, le corresponde además efectuar las evaluaciones de los funcionarios de su dependencia, relacionado con el Proceso de Calificaciones del personal, conforme la normativa vigente.

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MARIANA TOLEDO RIVERA
ARQUITECTO
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE TARAPACÁ

Sección Personal

DNM/AMSN/MBP/NAF/PAA/MLT/FFD/naf (Int. Nº 006)

Distribución:

- Departamento Gestión de Personas -MINVU
- Sección Personal - MINVU
- Secretaría Dirección
- Departamento Jurídico
- Departamento Administración y Finanzas
- Contraloría Interna
- Sección Personal
- Sra. Ivonna Olivos Aránguiz
- Oficina de Partes

Lo que transcribo para su
conocimiento y fines consiguientes
ROBERTO ROJAS OLIVARES
Ministro de E.A

